



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

OTROSÍ NUMERO 001 PARA AMPLIAR ADICIONAR RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 005 DEL 10 DE ABRIL DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN OREWA Y CONEXIÓN 2, REDES DE COMUNICACIONES E INTERNET SATELITAL.

OBJETO: Contratar el servicio de instalación de internet y paneles solares anual de alta velocidad ilimitado para la población infantil que depende de los servicios de educación que administra y opera la asociación de cabildos indígenas Emberá, Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó – OREWA.

Entre los suscritos, **FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No .1077.435 412 expedida en Quibdó (Chocó), obrando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA, KATIO, CHAMÍ Y DULE – ASOCIACIÓN OREWA**, entidad pública de carácter especial en el marco del Decreto 1088 de 1993, identificada con NIT. 9000602821, Reconocido mediante Resolución N° 063 del 15 de abril del 2021, expedida por el Ministerio del Interior; quien para efectos de este contrato se denominará, **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **CARLOS MARIO ANDRADES**, 82.140.742 expedida en Lloró, en representación de la empresa **CONEXIÓN 21, REDES TELECOMUNICACIONES E INTERNET SATELITAL** registrada con el Nit. 901532522-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado Celebrar el presente otrosí para efecto de adicionar el contrato de Prestación de Servicios, numero 005 del 10 de abril de 2024, sustentado en las consideraciones siguientes:

1) Entre las partes se suscribió el contrato de prestación de servicios No 005 del 10 de abril de 2024, el cual tiene por objeto: **“Contratar el servicio de instalación de internet y paneles solares anual de alta velocidad ilimitado para la población infantil que depende de los servicios de educación que administra y opera la asociación de cabildos indígenas Emberá, Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó – OREWA.”.**

2) El contrato en la actualidad se ejecuta a cabalidad y que, de acuerdo con el valor aprobado en la canasta del contrato entre la Gobernación y la Orewa para esta actividad, sería posible llevar conectividad a tres (3) instituciones educativas más del Municipio de LLORÓ, como son CE INDÍGENA CARECUIY - SEDE PRINCIPAL, SEDE INDÍGENA AMIA. SEDE INDÍGENA DE TOCOLLORO.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

3) Que el contratista, presente propuesta económica por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS. (\$ 27.731.047)**

4) Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y existen recursos disponibles para asumir el presente gasto, soportado en la disponibilidad número ACIONW-2024-0405.

5) En consecuencia de lo precedente las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar al contrato de prestación de servicios No 005 del 10 de abril de 2024, el valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS. (\$ 27.731.047)**, discriminados así:

MUNICIPIO	SEDE	SERVICIO INTERNET SATELITAD ALTA VELOCIDAD	SISTEMA SOLAR 1 KVA	CONFIGURACIÓN MANO DE OBRA Y TRANSPORTE	TOTAL
LLORÓ	SEDE INDIGENA CARECUY SEDE PRINCIPAL	\$ 14.000.000	\$	\$ 1.800.000	\$ 5.800.000
LLORÓ	SEDE INDIGENA AMIA SEDE INDIGENA DE TOCOLLORO	\$ 4.000.000	\$ 5.000.000	\$ 2.100.000	\$ 11.100.000
LLORÓ		\$ 4.000.000		\$ 1.562.148	\$ 5.562.148
		TOTAL ANTES DE IMPUESTOS			\$ 22.462.148
		IMPUESTO IVA			\$ 5.268.899
		VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			\$ 27.731.047

SEGUNDO: GARANTÍAS. El contratista, con la firma del presente adquiere la obligación de adecuar las garantías a los valores aquí acordados.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y en constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor el día 29 días del mes de octubre de 2024 en la Ciudad de Quibdó.

EL CONTRATANTE

FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE
Representante Legal Asociación OREWA

EL CONTRATISTA

CARLOS MARIO ANDRADES
Repr. CONEXIÓN 21